



**PRORROGA PLAZO PARA REGULARIZAR
RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE INDICA.-**

259/ 554
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COPIAPO, 15 MAY 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 148, 149 y 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 6°, 71° y 79° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975; Art. 2 letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038, de 04.05.1992, y N° 2070, de 31.05.1995, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 173/383, de fecha 05.04.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de prórroga de fecha 10.05.2012; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de prórroga de fecha 10.05.2012, interpuesta por el extranjero **Jonás BORDA ARREDONDO**, de nacionalidad peruana.

b) Que la solicitud de prórroga ha sido presentada dentro del plazo que le otorgaba la Resolución Exenta N° 173/383, de fecha 05.04.2012, de esta Intendencia Regional.

R E S U E L V O :

1.- **PRORRÓGASE** por el plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, para que el extranjero **Jonás BORDA ARREDONDO**, de nacionalidad peruana, regularice su situación legal y jurídica de residente, y en el evento que no lo haga, procederá la aplicación de la multa correspondiente, sin perjuicio que pueda disponerse su abandono obligado del país o expulsión.

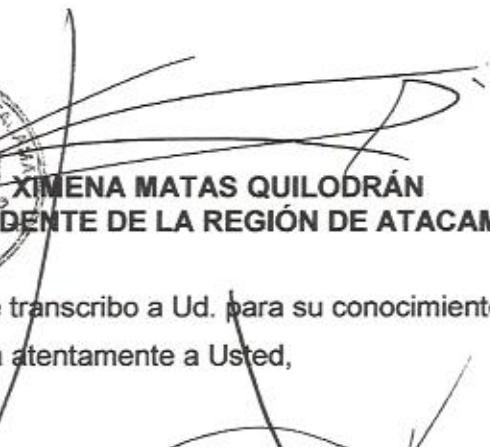
2.- **NOTIFÍQUESE** personalmente al extranjero **José Adbiecer AGUIRRE BEDOYA**, de nacionalidad peruana, lo dispuesto en el número 1 precedente.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCION:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes